

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y  
ORDENA EVALUAR LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT DEL MUNICIPIO DE  
ABEJORRAL - ANTIOQUIA**

**LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA  
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",**

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en  
la Ley 99 de 1993, 388 de 1997, el Decreto 879 de 1998, 4002 del 2004,  
Resolución de Cornare No.112-4703 del 2 de octubre del 2014 y

### CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No.131-4038 del día 15 de septiembre del 2015, el **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, identificado con Nit.No.890.981.195-5, a través de su representante legal, señor JOHN JAIRO MANRIQUE HERNÁNDEZ, presentó la información respectiva con la finalidad de dar inicio a la revisión y concertación del ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial de dicho municipio en cuanto a los asuntos y determinantes ambientales.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, el cual determina *"El Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito **concerten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales**, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de treinta (30) días"*

Que el artículo 9 del Decreto 4002 de 2004, reglamentado por la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes, establecen los documentos y estudios técnicos necesarios para iniciar la concertación.

Que igualmente, el artículo 11 de la Resolución No.112-4703 del 2 de octubre de 2014 de Cornare, determina que una vez revisada la información, se deberá preparar auto que admite o inadmite la información presentada, el cual debe dar inicio a los términos para la concertación en caso de encontrarse completos los requisitos, o solicitar al alcalde municipal, la información faltante.

Que una vez revisada la información física y magnética presentada por el **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, mediante escrito con radicado No.131-4038 del día 15 de septiembre del 2015, se verificó que cumple con los requisitos para dar inicio a la revisión y concertación del ajuste del EOT, en cuanto a los asuntos y determinantes ambientales, conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4002 del 2004.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 4002 del 2004, se procederá por parte de esta entidad a ordenar la evaluación de la información entregada por el municipio con el fin de concertar los asuntos ambientales del EOT.

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR** la información física y magnética presentada por el **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, identificado con Nit.No.890.981.195-5, mediante escrito con radicado No.131-4038 del día 15 de septiembre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, adscrita a la Subdirección de Planeación de la Corporación, la evaluación y concertación del EOT del Municipio de Nariño - Antioquia, para lo cual tendrá un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación en la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE ABEJORRAL**, identificado con Nit.No.890.981.195-5, a través de su representante legal, señor JOHN JAIRO MANRIQUE HERNÁNDEZ, o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**  
Jefe de la Oficina Jurídica

Asunto: EOT  
Expediente: 04200018  
Proyectó: Mónica V.  
Fecha: 16/Septiembre/2015